

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA (MODALIDAD COMERCIO)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) y modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022), la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, en cuya virtud formula la presente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. En el **Anexo I** figuran la relación de entidades interesadas de ámbito provincial en el sector comercial que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO. En el procedimiento no figuran ni se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por las entidades interesadas, por lo que no procede dar trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. En el **Anexo I** se indican las entidades que han de reformular sus solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras. En esta circunstancia se encuentran las entidades solicitantes que, habiendo solicitado la financiación de actuaciones, el importe de la subvención de alguna de dichas actuaciones incluida en la propuesta provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada, o bien superan los límites máximos subvencionables según lo dispuesto en el artículo 5.1 de las bases reguladoras.

En estos casos se instará al interesado a que reformule su solicitud, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

Tras haberse dictado la presente propuesta provisional de resolución, este órgano instructor requerirá a las personas beneficiarias provisionales afectadas para que en un plazo de diez días, utilizando el formulario previsto para ello, puedan reformular su solicitud. Este requerimiento se realizará de forma individual a las



FIRMADO POR	MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES	12/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA6NGUKQ549NDDEULDSPLBPRMH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



entidades afectadas, mediante notificación electrónica practicada en los términos previstos en el artículo 23 de las Bases Regulatorias.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas beneficiarias provisionales o suplentes no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIO,
MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES
(firmado digitalmente)

FIRMADO POR	MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES	12/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA6NGUKQ549NDDEULDSPLBPRMH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	COSTE TOTAL DE LA ACTUACION	PORCENTAJE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACION	IMPORTE PROPUESTO	NECESITA REFORMULAR
G29164035	ASOCIACION DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y CCA DE ANTEQUERA	IM4222023MA0000000002	53.437,97	55,30	29.549,33	76	29.549,33	
G29782950	ASOC CENTRO HISTORICO MALAGA CENTRO COMERCIAL ABIERTO	IM4222023MA0000000009	39.944,71	83,33	33.287,26	73	33.287,26	
G29423159	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE TORREMOLINOS	IM4222023MA0000000008	59.787,57	59,81	35.758,06	64	35.758,06	
G29074960	CCA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE RONDA	IM4222023MA0000000011	49.992,99	100,00	49.992,99	59	49.992,99	
G29387826	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DEL CASCO ANTIGUO DE MARBELLA	IM4222023MA0000000012	17.305,49	79,78	13.806,49	57	13.806,49	
G92388677	ASOCIACION CENTRO COMERCIAL ABIERTO NERJA (NERJA CENTRO)	IM4222023MA0000000004	22.000,00	100,00	22.000,00	56	22.000,00	
G93358257	CCA CENTRO COMERCIAL ABIERTO BENALMÁDENA	IM4222023MA0000000005	20.136,20	100,00	20.136,20	53	20.136,20	
G29386703	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA	IM4222023MA0000000003	5.800,00	100,00	5.800,00	48	5.800,00	
G93636702	CCA CENTRO COMERCIAL ABIERTO TORREMOLINOS	IM4222023MA0000000007	20.558,84	78,14	16.064,84	45	16.064,84	
G93346369	FEDERACIÓN PROVINCIAL EMPRES COMERC Y SERV DE MÁLAGA	IM4222023MA0000000006	45.939,50	98,29	45.152,00	41	29.643,56	SI
G29354982	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS BENALMÁDENA	IM4222023MA0000000001	8.925,57	100,00	8.925,57	40	8.925,57	
G93525988	FEDELHORCE	IM4222023MA0000000014	25.628,09	96,93	24.840,59	37	20.281,69	SI
G92340793	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	IM4222023MA0000000010	5.995,81	100,00	5.995,81	32	5.995,81	
G29488194	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	IM4222023MA0000000013	38.708,23	100,00	38.708,23	32	19.193,20	SI